Anexo

Número: IF-2022-35482549-GCABA-SECTOP

Buenos Aires, Martes 4 de Octubre de 2022

Referencia: Ref.: Expediente N° EX-2022-32992634-GCABA-DGCATRA s. ANEXO III

ANEXO III

CONVENIO DE PRESTACIÓN AUXILIAR AL SERVICIO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20___ , entre _____, representado/a en este acto por el/la Sr/ra._____ D.N.I _____ con domicilio en _____ Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio electrónico constituído en _____, en adelante el "**BENEFICIARIO"** y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director General del Cuerpo de Agentes de Tránsito , dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, el Sr. Leandro Maximiliano Ricciardi DNI N° 27.309.795, en adelante "**GCABA**", con domicilio en la calle Piedras 1260, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", celebran el presente "Convenio de Prestación Auxiliar al Servicio del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte" (en adelante "el **CONVENIO**") de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente **CONVENIO**, consiste en la prestación auxiliar al servicio prestado por el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

CLAÚSULA SEGUNDA: PLAZO: La vigencia del presente **CONVENIO** se extenderá en la cantidad de ___ módulos a cubrir por la cantidad de _____ agentes, a prestarse el día __ de ___ de 20___.

CLÁUSULA TERCERA: PRESTACIONES: El presente **CONVENIO** comprenderá las prestaciones que se ejecuten por la Prestación Auxiliar al Servicio del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte en razón de la cantidad de módulos que el **BENEFICIARIO** contrate con la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependendiente de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

CLÁUSULA CUARTA: VALORES: El **BENEFICIARIO** puede contratar hasta un máximo de 3 (tres) módulos por agente solicitado, siendo el valor de cada uno de PESOS _____ conforme lo establecido por Resolución _____ y modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO: El **BENEFICIARIO** abonará la Prestación Auxiliar objeto del presente, a través de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, quien enviará la Boleta Única de Ingreso (BUI) vía e-mail a la casilla de correo electrónico denunciada por el **BENEFICIARIO** (_____).

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE TAREAS: Las tareas aquí establecidas podrán ser suspendidas transitoriamente, cuando el cumplimiento de las funciones específicas del **GCABA** así lo exija o cuando medien razones relacionadas con la seguridad que impidan tal prestación, sin que se genere reclamo alguno por parte del **BENEFICIARIO**.

La asignación de las prestaciones se efectúa priorizando aquellos servicios que por su naturaleza y características de prestación coadyuven a la seguridad vial y según la disponibilidad operativa.

CLÁUSUA SÉPTIMA: RESCISIÓN: Cuando el solicitante considere necesario dejar sin efecto el servicio pactado, debe hacerlo saber a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito con un plazo mínimo de diez (10) días de anticipación a la suspensión. La solicitud de suspensión de los servicios, antes de la fecha fijada para su finalización, no da derecho al solicitante al reintegro de fondos por el tiempo que faltare para completarlos.

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO: El **BENEFICIARIO** tiene derecho a verificar el cumplimiento de los servicios contratados, como una forma de establecer que el mismo responde a la finalidad requerida, así como la observancia de los horarios y asistencia del personal de los agentes de tránsito. El personal de tránsito afectado a la prestación del servicio se encuentra bajo las órdenes de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito.

Se deja constancia que el **BENEFICIARIO** no podrá requerir al personal de tránsito el uso de equipos, vehículos u otros elementos que pueda suministrar, sin contar con la previa autorización del **GCABA** y/o quien este designe en un futuro.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO: **LAS PARTES** constituyen domicilios en los denunciados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS En caso de surgir controversias entre **LAS PARTES** relativas a la interpretación y/o ejecución del **CONVENIO**, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, **LAS PARTES** acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial acordada en la Cláusula Décimo Primera.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA: A todos los efectos legales emergentes del presente, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder, y constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas del presente **CONVENIO**, dejándose constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al GCABA deberán ser efectuadas en el domicilio sito en la calle Uruguay 458 "Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y la Resolución Nº 77-PG/06.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.04 10:40:23 -03'00'

Maria Manuela Lopez Menendez
Secretario
SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.04 10:40:23 -03'00'